

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO que establece los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción II bis, 13, apartado A, fracción VII bis, 77 bis 1, 77 bis 5, apartado A, fracción XIV, y apartado B, fracción I, de la Ley General de Salud; 19 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; 6 y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 39, fracción VIII, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que con fecha 15 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma y adición a la Ley General de Salud que permitió crear el Sistema de Protección Social en Salud como un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Que con fecha 5 de abril de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el cual tiene por objeto regular el Sistema de Protección Social en Salud que se establece en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y que, en materia de medicamentos, establece que la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, promoverá una política en la materia tendiente a reducir los costos de adquisición, favorecer sistemas eficientes de abasto y reposición de medicamentos, y el uso racional de los mismos en la prescripción y consumo en los establecimientos para la atención médica del Sistema.

Que de conformidad con la Estrategia 5.1 del Eje 3. Igualdad de oportunidades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se propone contar con un abasto oportuno y eficiente de medicamentos a través de la implementación de una política integral que busque: fortalecer la cadena de abasto de medicamentos; garantizar la oferta oportuna y promover la participación del mercado de medicamentos genéricos; evitar precios excesivos de medicamentos bajo patente, y optimizar el gasto en medicamentos en las instituciones públicas de salud, entre otros aspectos.

Que la Estrategia 3 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, en su numeral 3.6, menciona que se diseñará e instrumentará una Política Nacional de Medicamentos que promueva el desarrollo de modelos para el suministro eficiente y oportuno de medicamentos e insumos para la salud.

Que de acuerdo con el artículo 4, fracción XII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, corresponde a la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, promover en coordinación con los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, con la participación de las unidades administrativas competentes de la propia Secretaría, una política en materia de medicamentos para asegurar su eficiente abasto, distribución, entrega al beneficiario y uso racional, respecto de aquellos medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios en Salud.

Que de acuerdo al contenido del Anexo I de los Acuerdos de Coordinación celebrados por la Secretaría de Salud y las entidades federativas para la ejecución de las acciones del Sistema de Protección Social en Salud, la compra de medicamentos con recursos del Sistema debe limitarse a las claves señaladas en dicho Anexo I. En el caso de la compra de medicamentos genéricos intercambiables, éstos deben cumplir con las obligaciones en materia de registro sanitario establecidas en los artículos 376 y 376 bis, fracción I, de la Ley General de Salud, así como estar comprendidos dentro del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables a que se refiere el Capítulo VII del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud.

Que de conformidad al Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2008, los gobiernos de las entidades federativas y municipios que participen en el financiamiento y adquisición de medicamentos y otros insumos para la salud, como parte de la prestación de servicios de salud, podrán beneficiarse de los resultados de la negociación derivada de la aplicación de este instrumento, siempre y cuando así se hubiera acordado por la Comisión con el titular de la patente o el licenciatario exclusivo.

Que el artículo 39, fracción VIII, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 dispone que el ejercicio de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud, deberá sujetarse a los precios de referencia que determine la Secretaría de Salud, los cuales deberán estar orientados a reducir los costos unitarios de adquisición.

Que para alcanzar una mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos federales transferidos por concepto de cuota social y aportación solidaria federal para la compra de medicamentos a las entidades federativas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ASOCIADOS AL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios que deben seguir las entidades federativas para el ejercicio de los recursos federales que se les transfieren por concepto de cuota social y aportación solidaria federal para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud. Dichos criterios están orientados a reducir los costos en la compra de medicamentos y, consecuentemente, a promover el aseguramiento de su abasto eficiente, distribución, entrega al beneficiario del Sistema de Protección Social en Salud y uso racional de los mismos.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

CAUSES: Catálogo Universal de Servicios de Salud;

Comisión: Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

Comisión Coordinadora de Medicamentos: Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos para la Salud;

Entidades federativas: Las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, los Estados de la Federación y el Distrito Federal.

Lineamientos: Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas, con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.

Ley: Ley General de Salud;

Precio de Referencia: Precio unitario de cada una de las claves asociadas al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), determinado por la Secretaría de Salud con base en los presentes Lineamientos;

Precio Unitario: Se refiere al costo unitario del medicamento en correspondencia con la presentación definida en el CAUSES, pudiendo incluir el costo de distribución o entrega a uno o varios almacenes concentradores. No incluye conceptos como administración, almacenamiento, seguros, supervisión, manejo de inventario, entrega personalizada, distribución a farmacias, centros de salud o a cualquier otro punto de entrega directa al afiliado, entre otros.

Secretaría: Secretaría de Salud, y

Sistema: Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERO.- Los Precios de Referencia que deberán observar las entidades federativas para adquirir los medicamentos asociados al CAUSES, ya sea por licitación pública, adjudicación directa o en cualquier otra modalidad, en términos de las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se encuentran contenidos en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos. En su caso, y cuando proceda, se considerarán aquellos precios actualizados por la Secretaría de Salud, con base en los precios mínimos pagados por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones conducentes para adquirir los medicamentos asociados al CAUSES a precios unitarios que no excedan en un veinte por ciento a los contenidos en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos.

Sólo en los casos de emergencias epidemiológicas, declarados por el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAVECE), las entidades federativas podrán adquirir medicamentos asociados al CAUSES a un precio unitario mayor al 20% de los precios de referencia. Las entidades federativas deberán documentar debidamente esos casos y reportarlos por escrito a la Comisión en un plazo no mayor a 45 días hábiles después de realizada la adquisición de que se trate.

QUINTO.- Cuando aquellas entidades federativas adquieran medicamentos bajo algún esquema total o parcial de terciarización que, entre otros conceptos, incluya costos de administración, almacenamiento, seguros, supervisión, manejo de inventario, entrega personalizada, distribución a farmacias, centros de salud o a cualquier otro punto de entrega directa al afiliado, éstas deberán sujetarse a lo establecido en los lineamientos Tercero y Cuarto. Para ello, deberán diferenciar el precio unitario de cada una de las claves adquiridas, de cualquier costo adicional, siendo el precio unitario el que deba regirse por lo establecido en los presentes Lineamientos.

SEXTO.- La adquisición de los medicamentos contenidos en el CAUSES que realicen las entidades federativas se ajustará a los procedimientos establecidos en la normatividad estatal y, en su caso, federal aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 bis 16 de la Ley.

SEPTIMO.- Para el caso de la adquisición de medicamentos que cuenten con patente vigente y que sólo puedan ser adquiridos a través de las personas que detenten la titularidad y/o exclusividad de la patente, las entidades federativas podrán adherirse a los precios de adquisición negociados por la Comisión Coordinadora de Medicamentos, conforme a la normatividad aplicable.

Para efectos del párrafo anterior, las entidades federativas deberán solicitar por escrito a la Secretaría de Salud su correspondiente adhesión, conjuntamente con la lista de los medicamentos con patente vigente y el volumen anual estimado de compra que corresponda.

Cuando se trate de medicamentos con patente vigente no incluidos en el universo de la Comisión Coordinadora de Medicamentos, los precios de referencia serán aquellos incluidos en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos.

OCTAVO.- Para el caso de la adquisición de medicamentos genéricos intercambiables, se deberá observar lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2002.

NOVENO.- Las entidades federativas proporcionarán a la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión, la información relativa al nombre del proveedor, el procedimiento de contratación que se hubiere llevado a cabo y el precio unitario de las claves de los medicamentos contenidos en el CAUSES. Lo anterior, con el objeto de transparentar su gestión en el manejo de los recursos federales transferidos para la adquisición de medicamentos, de conformidad con las normas aplicables en materia de acceso y transparencia a la información pública gubernamental.

La información que las entidades federativas proporcionen, en términos del párrafo anterior, se deberá publicar en la página de Internet del Servicio Estatal de Salud de cada entidad federativa y en el de la Comisión, de conformidad con el artículo 39 fracción VII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

DECIMO.- En el caso de que las autoridades fiscalizadoras competentes de las entidades federativas, el órgano de fiscalización de un Congreso Local o de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que, en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conocieren que los recursos federales destinados a la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES no han sido destinados a dichos fines de acuerdo a las disposiciones federales y estatales aplicables, incluyendo lo dispuesto en estos lineamientos, deberán hacerlos del conocimiento inmediato de la Secretaría de la Función Pública y de la Auditoría Superior de la Federación, respectivamente.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 bis 32 de la Ley y sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en la materia.

DECIMO PRIMERO.- Las responsabilidades administrativa, patrimonial, civil o penal que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, a las aportaciones estatales y cuotas familiares en que, en su caso, incurran las autoridades locales exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos para fines distintos a los previstos en la Ley y los presentes Lineamientos, serán sancionadas en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, el día veintitrés del mes de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

Anexo 1

PRECIOS DE REFERENCIA para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.

CLAVE	MEDICAMENTO	PRECIO DE REFERENCIA
2302	Acetazolamida, 20 tabletas de 250 mg	15.16
4263	Aciclovir, 25 tabletas de 200 mg	12.40
2126	Aciclovir, 35 tabletas de 400 mg	88.46
4264	Aciclovir, Solución inyectable 250 mg 5 frascos ampula	381.98
2830	Aciclovir, Ungüento oftálmico 3g/100g, envase con 4.5 g	54.37
101	Ácido acetilsalicílico, 20 tabletas 500 mg	3.51
103	Ácido acetilsalicílico, Tableta efervescente 300 mg	3.35
2707	Ácido ascórbico, 20 tabletas 100 mg	4.10
1706	Ácido fólico, 20 tabletas 5 mg	2.55
1711	Ácido fólico, Tabletas 0.4, 90 tabletas	2.53
904	Acido retinoico, Crema Envase c/20 gr.	4.34
2620	Acido valproico, Cápsulas 250 mg	248.70
831	Alantoina y alquitrán de hulla, Suspensión dérmica, 20mg/ml y 9.4 mg/ml, envase con 120 ml	24.85
1344	Albendazol, 2 tabletas 200 mg	0.84
1345	Albendazol, Suspensión 400 mg/20 ml, envase con 20 ml	1.06
4161	Alendronato, 30 Tabletas 10 mg	16.90
871	Alibour, Polvo, sulfato de cobre 177mg/g, sulfato de zinc 619.5 mg/g, alcanfor 26.5 mg, 12 sobres con 2.2 g	15.65
3451	Alopurinol, Envase con 20 tabletas de 300 mg	8.80
1223	Aluminio y magnesio, 50 Tabletas masticables Al 200mg, Mg 200mg ó 447.3 mg	7.24
1224	Aluminio y magnesio, Suspensión oral Al 185, Mg 200mg ó 447.3 240mg envase con 240 ml	8.00
1956	Amikacina, Solución inyectable 500 mg/ 2ml, un frasco ampula y diluyente con 2 ml	3.10
1957	Amikacina, Solución inyectable 100 mg/ 2ml un frasco ampula o ampolleta	1.90
426	Aminofilina, Solución inyectable ampolleta de 10 ml con 250 mg	14.50
3305	Amitriptilina (Psicotrópicos Lista III), 20 tabletas de 25 mg	6.27
2128	Amoxicilina, 12 cápsulas 500 mg	9.12
2127	Amoxicilina, Suspensión oral 500mg/ 5ml, frasco 75 ml	10.18
2230	Amoxicilina/ácido clavulánico, 12 tabletas 500 mg/125 mg	36.50
2129	Amoxicilina/ácido clavulánico, Susp. oral 125 mg/5 ml, envase con 60 ml	19.00
1931	Ampicilina, Solución inyectable 500 mg, ampula con diluyente 2ml	3.50
204	Atropina, Solución inyectable 1mg/ml, 50 ampolletas de 1 ml	64.00
2872	Atropina, Solución oftálmica 10 mg/ml. Envase con gotero integral con 15 ml	21.47
3461	Azatriopina, 50 tabletas de 50 mg	52.26
477	Beclometasona dipropionato de, Aerosol 0.0587 g/100 g, inhalador con 200 dosis de 50 µg	38.00
2508	Beclometasona dipropionato de, Suspensión en aerosol, 0.294g/100g, inhalador 200 dosis de 250 µg	250.00
861	Bencilo, Emulsión dérmica 300 mg/ml, envase con 120 ml	14.12
2510	Bencilpenicilina procaínica, Suspensión inyectable 2,400,000 UI, 1 frasco ampula	18.30
1923	Bencilpenicilina procaínica/ bencilpenicilina cristalina, Suspensión inyectable 300 000/ 100 000 UI un frasco ampula y diluyente con 2 ml	2.50
1924	Bencilpenicilina procaínica/bencilpenicilina cristalina, Suspensión inyectable 600,000 UI/200,000 UI, un frasco ampula y diluyente con 2 ml	2.68
1921	Bencilpenicilina sódica cristalina, Solución inyectable 1,000,000 UI un frasco ampula con o sin diluyente	5.63
1933	Bencilpenicilina sódica cristalina, Solución inyectable de 5 000 000, 1 frasco ampula	11.24
1925	Benzatina bencilpenicilina, Suspensión inyectable 1,200,000 UI. Un frasco ampula y diluyente con 5 ml	6.50
822	Benzoilo, Loción o gel dérmico, 5 g/100 ml o 5 g/100g, envase con 30ml, 50 ml ó 60 g	14.25
4061	Besilato de disatracurio, Solución inyectable 10mg/ 5ml, envase con 1 ampolleta de 5ml	Comisión Coordinadora ¹
2119	Betametasona, Ungüento, 50mg/100g, envase 30g	75.54

CLAVE	MEDICAMENTO	PRECIO DE REFERENCIA
2141	Betametasona, Solución inyectable 4 mg/ml 1 ml , 1 ampolleta o frasco ampula de 1 ml	52.89
3619	Bicarbonato de sodio , Sol. Inyectable. Envase con 50 ampolletas de 10 ml	129.46
3618	Bicarbonato de sodio , Solución inyectable al 7.5% 3.75 g/50 ml Envase con 50 ml	31.03
2652	Biperideno (Psicotrópicos Lista III), 50 tabletas de 2 mg	27.70
1263	Bismuto, subsalicilato de, Suspensión oral 1,750 g/100 ml, envase con 240 ml	13.41
2247	Bitartrato, 25 comprimidos de 1 mg	177.29
2249	Bitartrato, Envase con 120 ml (1 mg/5 ml) y cucharita dosificadora	163.94
1096	Bromocriptina, 14 tabletas de 2.5 mg	10.47
4055	Bupivacaína hiperbárica, Solución inyectable, bupivacaína 15 mg, dextrosa 240 mg envase 5 ampolletas de 3 ml	90.18
271	Bupivacaína, Solución inyectable 5mg/ml, envase con un frasco ampula con 30 ml	30.82
1206	Butilioscína, 10 grageas 10 mg	3.20
1207	Butilioscína, Solución inyectable 20 mg/ml, 3 ampulas 1 ml	3.30
1006	Calcio, 12 comprimidos efervescentes 500 mg	19.00
1095	Calcitriol (1 alfa 25 dihidroxicolicalciferol), 50 cápsulas de gelatina blanda de 0.25 µg	14.61
574	Captopril, 30 tabletas 25 mg	1.95
2608	Carbamazepina, 20 tabletas 200 mg	3.14
2609	Carbamazepina, Suspensión oral 100 mg/5 ml, envase con 120 ml y vaso dosificador adosado al envase	27.93
2242	Carbón activado, Polvo 1 kg	2,574.48
1939	Cefalexina, 20 cápsulas o tabletas de 500 mg	17.77
1935	Cefotaxima, Solución inyectable 1 gr. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente	10.45
1937	Ceftriaxona, Solución inyectable 1 g, 1 ampula y diluyente de 10 ml	8.99
4255	Ciprofloxacino, 8 tabletas o cápsulas 250 mg	3.44
2132	Claritromicina, 10 tabletas 250 mg	18.46
2133	Clindamicina, 16 cápsulas 300 mg	25.03
1973	Clindamicina, Solución inyectable 300 mg/2 ml , una ampolleta con 2 ml	3.49
872	Clioquinol, Crema 30mg/g envase de 20 g	3.17
2613	Clonazepam (Psicotrópicos Lista III), Solución 2.5 mg/ml envase con 10 ml y gotero integral	27.71
2614	Clonazepam (Psicotrópicos Lista III), Solución inyectable 5 mg/ml, 5 ampolletas de 1 ml	371.11
2612	Clonazepam (Psicotrópicos Lista III), Tabletas de 2 mg Envase con 30 tabletas	20.44
4246	Clopidogrel , Gragea 75 mg, envase con 28	Comisión Coordinadora ¹
2821	Cloranfenicol, Solución oftálmica, 5mg/ml	10.16
402	Clorfenamina (Clorfeniramina), 20 tabletas de 4 mg	1.83
2142	Clorfenamina (Clorfeniramina), 5 ampolletas 10 mg	65.35
408	Clorfenamina (Clorfeniramina), Jarabe 0.5 mg/ml, envase de 60 ml	1.79
561	Clortalidona, 20 tabletas 50 mg	4.00
524	Cloruro de potasio, Solución inyectable 1.49 g/10 ml 50 ampolletas con 10 ml	46.03
3609	Cloruro de sodio, Solución inyectable al 0.9% 0.9g/100 ml	6.74
3259	Clozapina (Psicotrópicos Lista III), 30 ó 50 Tabletas 100 mg	819.90
3409	Colchicina, Tabletas 1 mg	7.70
2714	Complejo B, 30 tabletas o cápsulas , tiamina 100 mg, piridoxina 5 mg, cianocobalamina 5 µg	3.37
464	Cromoglicato de sodio, Suspensión aerosol 3.6 g/100 g, envase con 16 g para 112 inhalaciones	79.24
1093	Danazol, 50 cápsulas o comprimidos de 100 mg	82.00
3508	Desogestrel y etinilestradiol, 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales) 0.15 mg/0.03 mg	48.40
4241	Dexametasona, Solución inyectable 8mg/2ml, un ampula 2 ml	4.99
3215	Diazepam (Psicotrópicos Lista II) , 20 tabletas 10 mg	4.03
202	Diazepam (Psicotrópicos Lista II) , Solución inyectable 10mg/2ml, 50 ampolletas con 2 ml	155.35
5501	Diclofenaco, Solución inyectable 75 mg/3 ml, 2 ampolletas con 3 ml	4.17
3417	Diclofenaco, 20 cápsulas o grageas 100 mg	5.20

CLAVE	MEDICAMENTO	PRECIO DE REFERENCIA
1926	Dicloxacilina, 20 cápsulas o comprimidos 500 mg	14.32
1928	Dicloxacilina, Solución inyectable 250 mg, un frasco ampula y diluyente con 5 ml	5.25
1927	Dicloxacilina, Suspensión oral 250 mg/ml envase con 60 ml	9.32
3111	Difenidol, 30 tabletas 25 mg	4.76
3112	Difenidol, Solución inyectable 40 mg/2 ml, 2 ampulas 2 ml	5.23
502	Digoxina, 20 Tabletas 0.25 mg	4.22
503	Digoxina, Elixir 0.05 mg/ml envase 60 ml	48.66
504	Digoxina, Solución inyectable 0.5 mg/ml, 6 ampolletas de 2ml	50.00
2208	Dispositivo intrauterino con levonorgestrel, polvo micronizado 52 mg.	1,475.00
615	Dobutamina, Solución inyectable 250mg/5ml, 5 ampolletas de 5ml,	30.00
614	Dopamina, Solución inyectable 200mg/5ml, 5 ampolletas de 5ml,	22.50
1940	Doxiciclina, 10 cápsulas o tabletas 100 mg	28.69
3623	Electrolitos orales, Polvo para solución 27.9 g (Glucosa 20 g/KCl 1.5 g NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g)	1.95
2501	Enalapril, lisinopril o ramipril, 30 tabletas 10 mg	2.55
611	Epinefrina (Adrenalina), Solución inyectable 1 mg (1: 1000) 50 ampolletas de 1 ml	144.00
1544	Ergometrina (ergonovina), Solución inyectable 0.2 mg/ ml 50 ampulas con 1 ml	499.38
1971	Eritromicina, 20 cápsulas o tabletas de 500 mg	13.23
1972	Eritromicina, Suspensión 250mg/ 5 ml, envase con 100 ml	14.17
2304	Espironolactona, 20 tabletas de 25 mg	9.94
2403	Estreptomina, Solución inyectable de 1g, un frasco ampula y agua inyectable 2 ml	22.17
2405	Etambutol, 50 tabletas de 400 mg	34.99
3510	Etonogestrel, Implante, 68.0 mg .	1,299.85
3847	Faboterápico polivalente antialacrán, Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	135.00
3848	Faboterápico polivalente antiarácido, Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	755.45
3849	Faboterápico polivalente antiviperino, Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml	230.00
2611	Fenitoína (Difenilhidantoína), Suspensión oral 37.5 mg/5 ml , envase con 120 ml y vaso dosificador adosado al envase	11.88
2624	Fenitoína sódica, Solución inyectable 250 mg/ 5ml ,una ampolleta de 5 ml	19.50
525	Fenitoína, 50 tabletas 100 mg	3.21
2601	Fenobarbital (Psicotrópicos Lista II), 20 tabletas 100 mg	41.22
2619	Fenobarbital (Psicotrópicos Lista II), Elixir 20 mg/20 mg, Envase con 60 ml	31.80
242	Fentanilo (Estupefaciente Lista I) , Solución inyectable 0.5mg/10ml, envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 10 ml	104.28
4302	Finasterida, 30 grageas de 5 mg	268.88
1732	Fitomenadiona, Solución o emulsión inyectable de 2 mg, 5 ampolletas de 0.2 ml	56.99
4054	Flumazenil (Psicotrópicos Lista II), Solución inyectable 0.5 mg/5ml 1 ampolleta de 5ml	184.69
4483	Fluoxetina, 14 tabletas o cápsulas de 20 mg	7.05
2307	Furosemida, 20 tabletas 40 mg	3.39
2308	Furosemida, 5 ampulas de 20 mg	8.93
1042	Glibenclamida, 50 tabletas 5 mg	2.11
3620	Gluconato de calcio, Sol. Inyectable al 10% 1 gr/10 ml	98.81
3251	Haloperidol (Psicotrópicos Lista III), 20 tabletas de 5mg	10.46
3253	Haloperidol (Psicotrópicos Lista III), Solución inyectable 5mg/ml , 1 ó 5 ampolletas de 1 ml	94.10
621	Heparina, Solución inyectable 10 000 UI/ 10 ml (1000 UI/ ml), 50 frascos ampulas de 10 ml	800.02
622	Heparina, Solución inyectable 25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml)	1,394.71
570	Hidralazina, 20 tabletas de 10 mg	6.12
4201	Hidralazina, Solución inyectable de 20 mg, 5 ampolletas con 1 ml	478.60
813	Hidrocortisona, Crema 1mg/g , envase 15 g	19.78
474	Hidrocortisona, Solución inyectable 100 mg/2ml, 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente	578.62
1708	Hidroxocobalamina, Solución inyectable 100µg/2ml, 3 ampolletas con 2 ml	2.15
5287	Imipenem + cilastatina, Solución inyectable 250 mg /250 mg 1 ampula	313.68

CLAVE	MEDICAMENTO	PRECIO DE REFERENCIA
5265	Imipenem + cilastatina, Solución inyectable 500mg/500mg 1 ampula	162.17
3413	Indometacina, 30 cápsulas 25 mg	7.30
3412	Indometacina, 6 ó 15 supositorios 100 mg	7.11
1591	Inmunoglobina Anti D, Solución inyectable 0.300 mg 1.5 ó 2 ml Un frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta	1,120.44
3833	Inmunoglobulina humana antirrábica, Solución inyectable 300 UI/ml un frasco ampula con 2 ml	440.00
4158	Insulina Glargina, Solución inyectable, 100 UI/ml	499.28
1050	Insulina humana acción intermedia NPH, Suspensión inyectable 100 UI/ml, 1 frasco ampula con 10 ml	38.69
1051	Insulina humana acción rápida regular, Solución inyectable 100 UI/ml , 1 frasco ampula con 10 ml	73.19
2162	Ipratropio, Aerosol 20 µg/nebulización ,envase de 15 ml (300 dosis)	86.76
4095	Irbesartán, 28 tabletas de 150 mg	408.60
4096	Irbesartán, 28 tabletas de 300 mg	400.00
2024	Isoconazol, Crema envase on 20 gr	26.94
2416	Isoniazida + etambutol, 100 comprimidos o grageas 100mg/300mg	58.78
2415	Isoniazida + rifampicina, 120 comprimidos o cápsulas 200mg/150 mg	166.25
2417	Isoniazida y rifampicina, 90 Tabletas recubiertas 300mg/400 mg	340.99
2404	Isoniazida, 200 tabletas de 100 mg	25.77
2418	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol, Comprimidos 150 mg + 75 mg + 400 mg + 275 mg	495.12
592	Isosorbida dinitrato, 20 Tabletas sublinguales 5 mg	3.27
2018	Itraconazol, 15 cápsulas 100 mg	29.98
1951	Kanamicina, Solución inyectable 1000 mg	35.39
226	Ketamina (Psicotrópicos Lista II) , Solución inyectable 500mg/10 ml, envase con 1 frasco ampula de 10 ml	21.17
3422	Ketorolaco, Solución inyectable 30 mg	3.00
2654	Levodopa + carbidopa (Psicotrópicos Lista III), 100 tabletas 250/25mg	100.40
4299	Levofloxacino (sólo en tuberculosis), 7 tabletas de 500 mg	104.56
3507	Levonorgestrel y etinilestradiol, 28 Grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales) levonorgestrel 0.15 mg, etinilestradiol 0.03 mg	21.96
2210	Levonorgestrel, Tabletas 0.750 mg	28.50
1007	Levotiroxina (Levotiroxina sódica), 100 tabletas 100 µg	18.52
265	Lidocaína + epinefrina, Solución inyectable al 2%, Lidocaína 1 g, Epinefrina 0.25 mg, envase con 5 frascos ampula con 50 ml	78.23
267	Lidocaína + epinefrina, Solución inyectable al 2%, Lidocaína 36 mg, Epinefrina 0.018 mg, envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml	62.05
264	Lidocaína, Solución al 10% , 10g/100ml, envase con 115 ml con atomizador manual	64.30
522	Lidocaína, Solución inyectable 100mg/5ml , 1 ampolleta con 5 ml	71.10
261	Lidocaína, Solución inyectable al 1%, 500 mg/ 50 ml, envase con 5 ampulas con 50 ml	66.39
262	Lidocaína, Solución inyectable al 2%, 1g/50ml, envase con 5 frascos ampula con 50 ml	69.09
263	Lidocaína, Solución inyectable al 5%, 100mg/2ml, envase con 50 ampolletas de 2ml	167.30
1364	Lidocaína-hidrocortisona, Supositorio 60mg/5g, envase 6 supositorios	31.00
1363	Lidocaína-hidrocortisona, Ungüento 50mg/g , 2.5 mg/g envase 20 g y aplicador	17.94
3255	Litio (Psicotrópicos Lista III), 50 tabletas 300 mg	12.54
2144	Loratadina, 20 tabletas o grageas de 10 mg	9.36
2145	Loratadina, Jarabe 5 mg/ ml, envase con 60 ml	3.86
2520	Losartán, 30 grageas de 50 mg	15.52
2306	Manitol, Solución inyectable 20%, 250 ml	22.63
2136	Mebendazol, 6 tabletas 100 mg	5.23
3509	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol, Suspensión inyectable, medroxiprogesterona 25 mg/0.5 ml , Estradiol 5 mg/0.5 ml, 1 ampolleta o jeringa prellenada con 0.5 ml	19.21
3044	Medroxiprogesterona, Tableta 10 mg Envase con 10 tabletas	102.08
108	Metamizol sódico (Dipirona), 10 comprimidos 500 mg	1.54
109	Metamizol sódico (Dipirona), Solución inyectable 1 g/2 ml, 3 ampolletas con 2 ml	3.30
5165	Metformina, 30 tabletas 850 mg	3.93
566	Metildopa (l-alfametildopa), 30 tabletas 250 mg	8.54

CLAVE	MEDICAMENTO	PRECIO DE REFERENCIA
5351	Metilfenidato (Psicotrónicos Lista II), 30 tabletas de 10 mg	55.42
1242	Metoclopramida , 20 Tabletas de 10 mg	1.69
1241	Metoclopramida , Solución inyectable 10mg/ 2ml, 6 ampolletas de 2ml	5.50
572	Metoprolol, 20 tabletas 100 mg	5.20
1759	Metotrexato, 50 Tabletas 2.5 mg	91.36
1776	Metotrexato, Solución inyectable 500 mg Frasco ampula	254.57
1561	Metronidazol, 10 óvulos o tabletas vaginales 500 mg	3.17
1308	Metronidazol, 30 tabletas 500 mg	4.18
1309	Metronidazol, Solución inyectable 200 mg envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 10 ml	17.92
1311	Metronidazol, Solución inyectable 500 mg envase con 100 ml	7.23
1310	Metronidazol, Suspensión 250 mg/5 ml, envase con 120 ml	4.80
891	Miconazol, Crema 20 mg/g, envase con 20 g	2.99
2804	Nafazolina, Solución oftálmica 15 ml (1 mg/ml)	20.33
132	Nalbufina, Solución inyectable 10 mg, envase de 5 ampulas	9.80
3407	Naproxeno, 30 tabletas 250 mg	7.80
2823	Neomicina, polimixina B y gramicidina, Solución oftálmica neomicina 1.75mg/ml polimixina B 5,000 U/ml , gramicidina 25 µg / ml,se con gotero integral con 15 ml	21.49
291	Neostigmina, Solución inyectable 0.5 mg/ml, envase con 6 ampolletas de 1 ml	87.10
597	Nifedipino (como antioxitocico), 20 cápsulas de gelatina blanda 10 mg	9.88
599	Nifedipino acción prolongada, 30 comprimidos de 30 mg	22.00
1566	Nistatina, 12 óvulos o tabletas vaginales 100,000 UI	7.76
4260	Nistatina, Suspensión 100 000 UI/ml envase para 24 ml	28.23
1911	Nitrofurantoína, 40 Cápsulas 100 mg	15.00
5302	Nitrofurantoína, Suspensión oral 25 mg/ 5ml, envase con 120 ml	110.66
1562	Nitrofurazona, 6 óvulos 6 mg	3.99
569	Nitroprusiato de Sodio, Solución inyectable 50 mg , 1 frasco ampula	292.77
3515	Noretisterona enantato y valeriato de estradiol, Solución inyectable 50 mg/5 mg jeringa precargada o ampolleta	25.91
3506	Noretisterona y etinilestradiol, 28 tabletas o grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales) noretisterona 0.400 mg, etinilestradiol 0.035 mg	111.09
3503	Noretisterona, Solución inyectable 200 mg/ml, una ampolleta de 1 ml	29.59
4261	Ofloxacino(ólo en tuberculosis), 6, 8 ó 12 tabletas de 400 mg	37.34
5186	Omeprazol , Omeprazol 20 mg 14 tabletas	4.40
1551	Orciprenalina, Sol Iny. .5 mg Envase con 3 ampolletas 1 ml	17.96
1552	Orciprenalina, Tabletas 20 mg. Envase con 30 tabletas	36.48
804	Óxido de zinc, Pasta 25 g/100 g, envase con 30 g	2.95
1542	Oxitocina, Solución inyectable, 5 UI/ml, 50 ampolletas de 1 ml	94.00
104	Paracetamol (Acetaminofén), 10 tabletas 500 mg	1.43
105	Paracetamol (Acetaminofén), 3 supositorios 300 mg	2.05
106	Paracetamol (Acetaminofén), Solución oral 100 mg/ml, envase 15 ml con gotero	1.93
2851	Pilocarpina, Solución oftálmica al 2%, 20 mg/ml, envase de 15 ml con gotero integral	45.65
2852	Pilocarpina, Solución oftálmica al 4%, 40mg/ml, envase de 15 ml con gotero integral	42.83
2138	Pirantel , 6 tabletas 250 mg	37.27
2413	Pirazinamida, 500 mg, envase con 50 tabletas	263.93
1271	Plantago psyllium, Polvo envase 400 g	25.00
901	Podofilina, Solución dérmica 250 mg/ml, envase 5ml	44.89
4376	Polivitaminas y Minerales, 30 tabletas, grageas o cápsulas	11.50
5383	Polivitaminas y Minerales, Jarabe Envase con 240 ml y dosificador	47.12
657	Pravastatina, 30 tabletas 10 mg	10.43
2040	Prazicuantel, 25 tabletas de 600 mg	569.48
2841	Prednisolona, Solución oftálmica 5 mg/ml, envase 5ml con gotero integral	22.69
473	Prednisona, 20 tabletas de 50 mg	17.95
472	Prednisona, 20 tabletas 5 mg	3.80
530	Propranolol, 30 tabletas 40 mg	4.95
4163	Raloxifeno, 14 o 28 tabletas de 60 mg	Comisión Coordinadora ¹
1233	Ranitidina, 20 tabletas o grageas 150 mg	5.09
2151	Ranitidina, Jarabe 150mg/10 ml envase de 200 ml	79.00

CLAVE	MEDICAMENTO	PRECIO DE REFERENCIA
1234	Ranitidina, Solución inyectable 50 mg, 5 ampulas 2 ó 5 ml	5.54
2409	Rifampicina, 1000 Cápsulas o comprimidos o tableta recubierta de 300 mg	1,126.43
2410	Rifampicina, Suspensión 100mg/5ml frasco de 120 ml	43.09
2414	Rifampicina+isoniazida + pirazinamida, 240 tabletas o grageas 150 mg/75mg/ 400mg	296.95
3258	Risperidona, 40 tabletas 2 mg	297.00
431	Salbutamol, Jarabe 2 mg/5ml ,envase 60 ml	2.01
439	Salbutamol, Solución para respiradores 0.5 g/100 ml, envase con 10 ml	14.59
429	Salbutamol, Suspensión en aerosol 20 mg, envase con inhalador para 200 dosis de 100 µg.	27.00
1272	Senósidos A-B, 20 tabletas 8.6 mg	8.65
4484	Sertralina, Cápsulas 50 mg	124.28
233	Sevoflurano, Envase con líquido 250 ml	999.00
3631	Solución de glucosa al 5% , Solución inyectable. Glucosa anhidra o glucosa 5 g/100 ml	10.00
3	Sucedáneo de leche humana de pretérmino, Polvo, Envase con 400 a 454 gr y medida de 4.40 a 4.50 gr	138.52
11	Sucedáneo de leche humana de término, Polvo, Envase con 400 a 454 gr y medida de 3.87 a 4.50 gr.	21.48
5176	Sucralfato, 40 tabletas 1 gr	75.00
3842	Suero antialacrán, Solución inyectable para neutralizar 150 DL50 de veneno de alacrán, un frasco ampula y diluyente con 5 ml	537.96
3843	Suero antiviperino, Solución inyectable para neutralizar no menos de 790 DL50 Crotalus, no menos de 780 DL50 Bothrops envase con ampula 10 ml (unidosis)	449.61
2829	Sulfacetamida, Solucion oftálmica 0.1 g/ ml ml envase con gotero integral con 5ml	29.95
4126	Sulfadiazina de Plata, Crema 1g/100g, envase de 375 g	34.00
4504	Sulfasalazina, 60 Tabletas capa entérica 500 mg	149.00
1703	Sulfato ferroso, 30 Tabletas 200 mg	3.44
1704	Sulfato ferroso, Suspensión oral 125 mg/5ml, envase 15 ml	5.70
3629	Sulfato de Magnesio , Solución inyectable 1g/10 ml envase 10 ampulas de 10 ml	266.63
252	Suxametonio, cloruro , Solución inyectable 40mg/2ml, envase con 5 ampolletas de 2 ml	125.47
2540	Telmisartán, 30 tabletas de 40 mg	Comisión Coordinadora ¹
437	Teofilina, 20 comprimidos, tabletas o cápsulas de liberación prolongada 100 mg	17.13
5075	Teofilina, Elíxir 533 mg/100 ml, envase con 450 ml	64.83
432	Terbutalina, Sol. Iny. .25 mg Envase con 3 ampolletas	15.46
433	Terbutalina, Tableta 5 mg. Envase con 20 tabletas	13.17
4407	Tetracaína, Solución oftálmica 5 mg/ml, envase de 10 ml con gotero integral	22.05
1981	Tetraciclina, Tableta o cápsula 250 mg, 10 tabletas	2.56
1022	Tiamazol (metimazol), 20 tabletas 5 mg	8.87
5395	Tiamina, Solución inyectable 500 mg, 3 frascos ampula	91.84
2858	Timolol, Solución oftálmica 5mg/ml, envase con gotero integral con 5ml	43.54
221	Tiopental (Psicotrópicos Lista II) , Solución inyectable 0.5 g frasco ampula y diluyente con 20 ml	31.04
2263	Tiotropio bromuro de, Envase con 30 cápsulas (repuesto)	Comisión Coordinadora ¹
2262	Tiotropio bromuro de, Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador	Comisión Coordinadora ¹
3809	Toxoide tetánico, Suspensión inyectable 75 UI, un frasco ampula con 5 ml	793.00
3810	Toxoides tetánico y diftérico, Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis), o con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	2.60
3241	Trifluoperazina (Psicotrópicos Lista III), 20 grageas 5 mg	27.71
2651	Trihexifenidilo (Psicotrópicos Lista III), 50 tabletas de 5mg	22.92
1903	Trimetoprima/sulfametoxazol, 20 tabletas 80 mg/400 mg	3.18
5255	Trimetoprima/sulfametoxazol, Solución inyectable 160 mg/ 800 mg 6 ampolletas 3 ml	49.82
1904	Trimetoprima/sulfametoxazol, Suspensión oral , 40mg/5ml y 200 mg/5ml , envase con 120 ml	4.34
591	Trinitrato de glicerilo, 24 Cápsulas o tabletas masticables 0.8 mg	91.99
4111	Trinitrato de glicerilo, Parche 0.5 mg	35.00

CLAVE	MEDICAMENTO	PRECIO DE REFERENCIA
3822	Vacuna antiinfluenza, Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepa.	5.00 ²
146	Vacuna antineumococcica, Envase con un frasco ampula de 0.5 ml.	15.59 ²
3802	Vacuna antipoliomielitica oral tipo Sabin, Envase con frasco ampula de plástico depresible con gotero integrado de 2 ml (20 dosis) o tubo de plástico depresible con 2 dosis, cada una de 0.1 ml.	65.17
3817	Vacuna antirrábica inactivada, Solución inyectable Preparado en células VERO cepa Wistar o en cultivo tisular de células embrionarias de pollo, cepa de virus Flury LEP25; con potencia 2.5 UI, Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con	15.70 ²
3801	Vacuna BCG, Suspensión inyectable Cada dosis de 0.1 ml de vacuna reconstituida contiene: Cepa francesa 1173P2 200,000-500,000 UFC, o Danesa 1331 200,000-300,000 UFC, o Glaxo 1077 800,000-3'200,000 UFC, o Tokio 172 200,000-3'000,000 UFC, o Montreal 200,000	0.39 ²
150	Vacuna contra rotavirus, Envase con frasco ampula	10.00 ²
3800	Vacuna doble viral SR (contra sarampión y rubéola), Envase con liofilizado para diez dosis y diluyente.	0.99 ²
3805	Vacuna DPT (Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico), Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 UO, Toxoides diftérico No más de 30 Lf	0.38 ²
2522	Vacuna pentavalente acelular, Envase con 1 o 20 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 o 20 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conj	6.80 ²
2511	Vacuna recombinante contra la hepatitis B, Envase con un frasco ampula con una dosis (20 ug/ml)	15.31
2529	Vacuna recombinante contra la hepatitis B, Suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml	1.45 ²
2527	Vacuna recombinante contra la hepatitis B, Suspensión inyectable Envase con jeringa prellenada con .5 ml o frasco ampula con .5 ml	0.70 ²
2526	Vacuna recombinante contra la hepatitis B, Suspensión Inyectable Envase con un frasco ampula con 10 ml (20 ug/ml)	0.65 ²
3821	Vacuna triple viral SRP (Contra sarampión, rubéola y parotiditis), Solución inyectable, cada dosis de 0.5 ml contiene: virus atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cult	1.90 ²
3820	Vacuna triple viral SRP (Contra sarampión, rubéola y parotiditis), Solución inyectable. Virus atenuados de sarampión de las cepas Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrió	2.46 ²
2622	Valproato de magnesio, 40 tabletas cubierta entérica 185.6 mg	36.00
2623	Valproato de magnesio, Solución 186 mg/ml envase con 40 ml	45.00
254	Vecuronio , Solución inyectable 4 mg envase con 50 frascos ampula con liofilizado y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente	754.83
596	Verapamilo, 20 grageas o tabletas recubiertas de 80 mg	6.60
598	Verapamilo, Solución inyectable 5mg/2ml 1 ampolleta de 2ml	11.60
2191	Vitamina A, 40 cápsulas 50,000 UI	23.42
1098	Vitamina A, C y D, Solución oral frasco 15 ml., palmitato de retinol 7000-9000 UI, ac. Ascórbico 80-125 mg, colecalciferol 1400- 1800 UI	12.60
5484	Zuclopentixol (Psicotrónicos Lista III), 20 ó 50 tabletas de 25 mg	474.09
5483	Zuclopentixol (Psicotrónicos Lista III), Solución inyectable 200 mg 1 ampolleta	474.09

¹ El precio de referencia deberá ser consultado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos para la Salud, de acuerdo al lineamiento Séptimo del presente Acuerdo.

² Precio en dólares de los EE.UU.A.